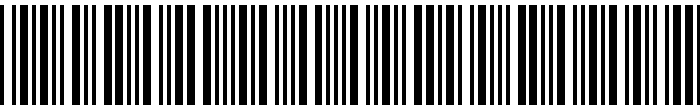


FECHA: 14/01/2025
HORA: 01:59 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

15/01/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: R-1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
64000

ST

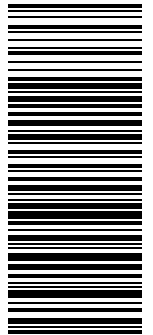
GDL02WE6208029

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111205930414

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 38403634
EDGAR ROMERO
PASEO DE LOS AVELLANOS #2323 , 1
TABACHINES, ZAPOPAN, 45188
JALISCO, MEXICO, TEL: 3319521699

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 31385443
MAURO IVAN PONCE CRUZ
C. MARGARITAS #132 , 1
FLORES DEL VALLE , MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 2299851263

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ARTICULOS	25.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR"; CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.- Declara el Proveedor:

a) Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a la leyes mexicanas, que se acredita con la Escritura Pública número 20166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Sr. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57765 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual le otorga su representación legal con las facultades suficientes para suscribir la presente Contratación; y que se declara de la Escritura Pública número 34292, de fecha 29 de octubre de 1994, pasada ante el Sr. Jefe del Poder Judicial Municipal de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna; c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o morales, mismas que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para preparar a lo estipulado en el presente Contrato; d) El proveedor CJSJA domiciliado se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 25 Pórtico, Colonia Benerreal, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 e) Para la presentación de solicitudes en el Registro Federal de Contribuyentes el número RFC141270-6 (Agrupación Económica de Responsables Limitada) y el teléfono 0650211008, con horarios de atención todos los días de 9:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico los días de sábado, con zona pacífico los días de domingo y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días de sábado, con correo electrónico reclamos@paguemestres.com.mx.

ii.- Declara el Consumidor:

a) Al mismo que ha quedado plasmado al averso de esta Solicitación de Servicios; b) Que no desea otorgarles ni las terminas y condiciones del presente Contrato, manteniendo que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que se ha quedado plasmado al avverso de esta Solicitación de Servicios.

Los presentes datos personales y declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresa manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismas que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio que el Consumidor solicita al momento de contratar el presente Servicio.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y que profesionalmente

POLÍTICA DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma verbal, cualquier información que éste requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mientras que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquepostres.com.mx, así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar o rechazar el envío de mercancías peligrosas, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio Mexicano y en el Reglamento de Transporte de Carga por Carretera; 4) El Consumidor es responsable de proporcionar toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento de Transporte de Carga por Carretera y en el Reglamento de Transporte de Carga por Ferrocarril; 5) El Consumidor garantiza que el contenido de su mercancía no sea ilegalmente aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país; y, además, no es una mercancía a contravención ni susceptible legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás que

Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realice hasta el momento de la prestación de los servicios para la prestación de mercancías de saido Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **PAGO DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea del consumidor, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía se establece el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en caso no, cubriendo el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionalmente que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales en los cuales se realice el transporte, que se generen por motivo de fuerza mayor, o de cualquier otro tipo, que no estén contemplados en las disposiciones legales aplicables, de aduanas, exportación e importación de los países a, o a través de los cuales se realice el transporte, la mercancía y a efecto de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, anclajes, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepuestroexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega domiciliar, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la entrega de la mercancía a más tardar un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se deberá avisar en el domicilio para notificarle al Consumidor que el Proveedor no pudo entregar la mercancía en el domicilio señalado, para que el Consumidor indique el domicilio correcto. En caso de que el Consumidor no indique el domicilio correcto, el Proveedor se reserva el derecho de entregar la mercancía en el domicilio que el Consumidor o el destinatario no indique, a la cantidad equivalente a 2% del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no entregue el pago de la mercancía y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía a alguna tienda por no liquidar el adeudo. En caso de que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados y/o no hayan recibido el (s) mercancía (s) o el Proveedor se constituya como acreedor preterito respecto de la (s) mercancía (s) y/o el (s) pago (s) se puede ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna en notificación por medio de la entrega en su propia sucursal o en la sucursal que destruya la mercancía.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancías al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a créditos materiales preestablecidos, razón por la cual, si el Consumidor finaliza su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o exigencia de la mercancía, a designar y deramarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio de su responsabilidad alguna, a destruir o desestimar a la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA. SESIÓN. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la mercancía declarada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre una rotura o sujeción o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contractado a través del proveedor o con una aseguradora independiente, debiendo el Consumidor pagar el costo del seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro, rubro con su exclusiva responsabilidad el valor que declarará para el efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá inscribirse en la Soliplus de Servicio.

En caso de que el mercante sufra alguna de las siniestras enlistadas en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería -el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo en conjunto el deducible será del 20% veinte por ciento-; en caso de que no se asegure, deberá sufragar una pérdida o deducible distinto, en cuyo caso, quedará a la consideración del cliente la Solución de Sucesos.

[illegible]

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se indemnizaría a un bien en el mercado corriente de bienes.

Queda no existiendo un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago de bienes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Consumidores y Usuarios y Autotransporte Federal, Capítulo II, Art. Culo 66 para el régimen de compra federal, y el art. Culo 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería para el régimen de paquetaría y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que recibe el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario podrá presentar un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@gapexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días de si hábiles naturales, posteriores al registro de los anomalías-as para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación optativa o el adeudo de cualquier titular de servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar indemnización por reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días de si hábiles.

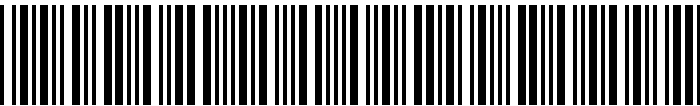
NOVENA.- AUSENTO DE PRIMA DONACIÓN. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al cumplir esta cláusula, en el cual se le informan los principios, condiciones y acciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de sus datos personales. Los datos personales que se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión particular, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los requisitos de información, finalidad, finalidad, transparencia, veracidad y seguridad de la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Cantón, Número 26 Poniente, Colonia Biemester, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos están utilizados únicamente para: (1) Otorgar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo la entrega del servicio y el destino en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea la obligación de proporcionar, publicar, editar, actualizar o difundir información personal; (6) Llevar a cabo el manejo de la información personal que necesite ejercer sus Derechos ARCO, debiendo hacérselo saber al proveedor electrónico a su correo electrónico a la Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: soporte.accion@proveedor.com.mx. Para mayor información respecto al Aviso de Privacidad podrá de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.biemester.com.mx en el espacio de **PRIVACIDAD - SUSCRIPCIÓN Y COMPETENCIA**. Para la integridad y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de sustituir la controversia, está de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción y competencia de

FECHA: 14/01/2025
HORA: 01:59 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

15/01/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: R-1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
64000

ST

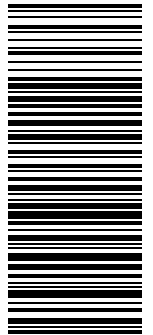
GDL02WE6208029

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111205930414

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 38403634
EDGAR ROMERO
PASEO DE LOS AVELLANOS #2323 , 1
TABACHINES, ZAPOPAN, 45188
JALISCO, MEXICO, TEL: 3319521699

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 31385443
MAURO IVAN PONCE CRUZ
C. MARGARITAS #132 , 1
FLORES DEL VALLE , MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 2299851263

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ARTICULOS	25.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I- Declaro el Proveedor:

a) Que una persona moral, legalmente constituida conforme a la ley mexicana, a la que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante fe de El Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrita bajo el número de identificación comercial 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, a la que se representa legalmente con las facultades suficientes para el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34265, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante fe de El Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna. c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para otorgar a lo estipulado en el presente Contrato. d) Que el presente Contrato sólo encuentra ubicado en Blvd. Roberto G. Cantón, Número 26 piso 2, personas físicas: Los Mocho, Sinaloa, México, C.P. 61280 (sólo encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSE2411250). e) Que la dirección de ventas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de asistencia, señala el teléfono 8009210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días hábiles de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.

II- Declaro el Consumidor:

a) Que el presente Contrato se celebra en virtud de la oferta de venta de los productos que se describen en el presente Contrato, manteniendo que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c) sumo y es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s dónor/es (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías o bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Plaqueje/etiqueta manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sociedad de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO. El Consumidor deberá pagar al Proveedor el servicio mediante el medio, año, cantidad y forma de pago que se establezca en el presente Contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al darme este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de internet y/o transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, mismo que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paguemis.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Consumidor le presente, de lo contrario, el Consumidor no podrá utilizar los servicios de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le ofrezca; 4) El Consumidor no podrá utilizar los servicios de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le ofrezca, sin contar con el consentimiento escrito de la Comisión Federal de Protección de Consumidores y Proveedor; 5) El Consumidor se obliga a cumplir con los reglamentos y leyes austeras para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías a lo debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que, además, no sea mercancía como: reactivos, drogas, cualquier tipo de explosivos, armas, etc., por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o la sea decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha pérdida; 7) Todos los demás que

Punto 4. El proveedor se obliga a 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus servicios no dinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato. **PUNTO 5.- PAGO DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirse a este último, el costo del mismo ya sea contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional de la mercancía, tales como: impuestos de importación, aduanas, aranceles, gastos de flete, seguros, etc., en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptación y exportación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectos de los gastos y costas que esto origine incluso sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurre, esta tendrá la obligación de notificar al destinatario o al titular de la mercancía si a la sazón ha ocurrido caso de suicidio la entrega de la mercancía. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o al destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que se encuentra en el recibo de pago. En caso de no haberse producido el envío, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor o al destinatario por los daños y perjuicios ocasionados. El Proveedor garantiza al Consumidor o al destinatario la calidad de la mercancía a su disposición. En cualquiera de los dos supuestos antes mencionados, las partes convienen que el Proveedor es responsable de la entrega que el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco días naturales posteriores al aviso de viaje, el Proveedor es responsable al destinatario, no evita perder la responsabilidad al cliente a la bodega o almacén designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total de la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. Las partes convienen que transcurrido el tiempo establecido para el pago, el Consumidor o el destinatario han liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o han valorado la(s) mercancía(s). El Proveedor se compromete a acreditar puntualmente respecto de la(s) mercancía(s) que el Proveedor se compromete a efectuar la prestación de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni modificación previa, en sustituta pública por su caso de fuerza directa a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo lo debido en el valor declarado de su mercancía a cambio de pagar la prima correspondiente al seguro, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contratará a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Seguro.

En caso de que la mercancía sufra alguna de los siniestros antes citados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la Compañía el seguro los depósitos correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a o avería o deducible será del 50 por ciento, y en caso de robo o hurto será del 20 por ciento.

El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía a durante el viaje o que provenga por vicios propios de la misma, por equipaje inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estados a mayores de 5 por ciento de los naturales producidos a la fecha de inicio de la sustracción dentro que sea entrega a comercio. Para envíos con destino a domicilio, el seguro se entregará una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días de los naturales a partir de su llegada a la sustracción destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre el transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terroristas, guerra, actos de guerra, o cualquier otro acto de fuerza mayor.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestará entre el Consumidor y la Compañía el asegurado respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SÉPTIMA - INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contracte el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se regularía la compra y venta de la mercancía en el momento de su adquisición.

Queda una vez en su seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago (suma de su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo 10, Art. 66 para el régimen de carga terrestre, y el Art. 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería para el régimen de paquetaría y mensajería). El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que recibe el Proveedor o sus Coordinados, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta cuando no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, a su persona deberá identificarse con el consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a continuación de la entrega de la mercancía, si al momento de la entrega de la mercancía, el consumidor o el destinatario dispone de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico o cualquier otro medio que exista para efectuar reclamaciones@paquetierprestar.com.mx.

En ningún caso, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 30 días de sus naturales, posteriores al registro de las anomalías sea para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor o destinatario de las acciones correspondientes para dar fin al proceso de indemnización, en tanto no se haya cancelado el adeudo.

ARTÍCULO 4. AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDDP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular del servicio, el Aviso de Privacidad actualizado de esta empresa, en el cual se le informan los términos y condiciones de privacidad, así como el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios por los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

DECLARA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÚO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o incendio, el DESTINATARIO deberá haberlo conocido por escrito en este acto en el acuerdo de rescate, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, el cual se indica en el artículo 1º de la presente. En caso de no haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, se entenderá que usted o el DESTINATARIO han aceptado la entrega del ENVÚO en el estado en que se encuentra, por lo que no podrá ser objeto de reclamación alguna. En caso de haberse presentado la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, el mismo será objeto de reclamación alguna, pero no podrá ser objeto de reclamación alguna en el domicilio de PAQUETEXPRESS. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adelanto relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÚO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle conformidad a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARA SEGUNDA.- El valor del ENVÚO que usted nos entrega, traducido en bienes muebles, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona física o Moral con actividad empresarial, no deberá incluir márgenes de utilidad e IVA y el valor del ENVÚO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, puesto que se trata de ser persona física o Moral sin actividad empresarial, podrá indicar el IVA correspondiente del valor de su ENVÚO.

DECLARA TERCERA.- Su ENVÚO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del DNI, pasaporte, carné de conducir, el sello militar nacional, postal y demás carta correspondiente.

DECLARA CUARTA.- Usted o el DESTINATARIO, al momento de la entrega de su ENVÚO, deberá declarar el contenido de su ENVÚO, indicando el tipo de servicio contratado, más los y/o cuántos dichos ENVÚOS, así como el tipo de mercancía que se transporta. En caso de que el ENVÚO no tenga que ser entregado a su presencia, se solicitará la asistencia de un tercero de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLAMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fuesen a por acciones de la misma autor competente, el contenido de su ENVÚO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trasladado en cualquiera de nuestras instalaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido no corresponde a un material legal, riesgo o no de su titular, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerlo en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente declaración. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su ENVÚO en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, presentando el contenido del REMITENTE que se sefale en anverso de esta Carta de Porte.

DECLAMA SEXTA.- Tratándose de un ENVÚO que usted nos entrega, el cual no se encuentra en condiciones de ser entregado a su DESTINATARIO, por cualquier motivo, usted o el DESTINATARIO, al momento de la entrega de su ENVÚO, deberá declarar el contenido de su ENVÚO, indicando el tipo de servicio contratado, más los y/o cuántos dichos ENVÚOS, así como el tipo de mercancía que se transporta. En caso de que el ENVÚO no tenga que ser entregado a su presencia, se solicitará la asistencia de un tercero de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLAMA SEPTIMA.- Si usted acepta por escrito que la cantidad de su ENVÚO, resulta ser su responsabilidad y asumirá el valor de la mercancía, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cosas son, no garantiza la protección adecuada o adecuada de su ENVÚO, los ponemos a su consideración por lo que se decide adeuquar como su responsabilidad, la pérdida o deterioro de su ENVÚO, por cualquier motivo, usted o el DESTINATARIO, al momento de la entrega de su ENVÚO, deberá declarar el contenido de su ENVÚO, indicando el tipo de servicio contratado, más los y/o cuántos dichos ENVÚOS, así como el tipo de mercancía que se transporta. En caso de que el ENVÚO no tenga que ser entregado a su presencia, se solicitará la asistencia de un tercero de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso de un notario público.

DECLAMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LA "LOFPDP" o "LFPDP"), su Reglamento ("Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad ("Aviso de Privacidad") emitido por el Encuentro Nacional de las Américas (ENEA) entre otros dispositivos aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPULFICADO) de PAQUETEXPRESS, S. de RL de CV, en adelante "PAQUETEXPRESS", el cual tiene como finalidad informar al titular de los datos personales sobre el uso que se dará a los mismos, así como sobre los derechos que le asisten en materia de protección de datos personales, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporciona establecemos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporciona. El domicilio de PAQUETEXPRESS, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás contenidos relacionados con el mismo, se encuentra ubicado en **Boulevard Miguel Alemán 282 Pte. CDMX, 06000 México, México**. Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (i) Finalidades Primarias o Principales: (i) registrar y gestionar la relación comercial y de prestación de servicios de PAQUETEXPRESS, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (2) Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negociación, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (3) Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negociación, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (4) Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negociación, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (5) Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negociación, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (6) Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negociación, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (7) Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negociación, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (8) Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negociación, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (9) Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negociación, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (10) Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negociación, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (11) Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negociación, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (12) Finalidades Secundarias o Finales No Necesarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negociación, en el caso de (a) realizar o cancelar un pedido de productos o (b) realizar o cancelar un pedido de servicios que usted requiere; (ii) llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de PAQUETEXPRESS; (iii) entregar requerimientos en relación a necesidades jurídicas; (iv) integrar su expediente como cliente de PAQUETEXPRESS; (v) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios y/o productos prestados y/o proporcionados por PAQUETEXPRESS; (vi) fines de identificación; y (vii) elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, necesarios para dar, general, cumplimiento o dar por terminada cualquier relación comercial, jurídica o de negociación con PAQUETEXPRESS. (13